

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Consejera, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión, correspondiente a 56 expedientes.*

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 20/2007, de 6 de febrero y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución.

2. Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales

que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 18 de octubre de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-07-0008-1	MORALES GORDO, LEOPOLDO	JARANDILLA DE LA VERA	99.600,00	22.910,00
IA-07-0011-1	IMPRESORES DEL SUROESTE, S.L.U.	BADAJOS	284.570,67	99.600,00
IA-07-0016-1	INDUSTRIAS METALICAS JERRA, S.L.	LLERENA	59.162,00	16.570,00
IA-07-0018-1	MELO PRIOR, JUAN MANUEL	ZAFRA	15.664,34	3.290,00
IA-07-0019-1	PANADERIAS REUNIDAS DE ALMOHARIN, S.L.	ALMOHARIN	43.000,00	8.600,00
IA-07-0021-1	NORBERTO CARLOS GALAN MIRON	NAVAS DEL MADROÑO	106.616,80	28.790,00
IA-07-0027-1	ROGRASA SOC. COOP. LTDA.	MERIDA	18.496,51	6.470,00
IA-07-0028-1	TRUJILLO BARROSO, JOSE MANUEL	VALENCIA DEL VENTOSO	64.000,00	16.000,00
IA-07-0029-1	CORDERO LASO, RAMON J.	VALENCIA DEL MOMBUEY	85.960,00	19.770,00
IA-07-0030-1	GRANITOS HIDALGO, C.B.	QUINTANA DE LA SERENA	73.368,00	22.740,00
IA-07-0031-1	GRANITOS HNOS. DAVILA MARTIN Y ASOC., S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	584.000,00	150.000,00
IA-07-0033-1	FERRALLA HNOS. ALVAREZ GARCIA, SOC. CIVIL	ALMENDRALEJO	15.176,00	3.640,00
IA-07-0034-2	CARBONICAS DEL OESTE, S.L.L.	ARROYO DE SAN SERVAN	347.820,23	121.740,00
IA-07-0043-1	FORJAS METALICAS ALMENDRALEJO, S.L.	ALMENDRALEJO	219.464,24	54.870,00
IA-07-0045-2	APARTAMENTOS RURALES G-3, SOC. COOP.	HUETRE	104.805,36	36.680,00
IA-07-0047-1	ASESORES INMOBILIARIOS EXTREMEÑOS, S.L.	ZORITA	113.935,75	28.480,00
IA-07-0048-1	TORRES MORCILLO, MARIA VEGA	MORALEJA	21.302,27	6.390,00
IA-07-0051-1	TAPIZADOS J. MAYO, S.L.	ALBURQUERQUE	108.000,00	32.400,00
IA-07-0057-1	PANIFICADORA NEVERO, S.L.	BADAJOS	160.045,00	32.010,00
IA-07-0060-1	TAPIA CASTRO, HENRI	PIZARRO	179.235,00	48.390,00
IA-07-0063-1	HORMIGONES LA BARRANQUERA, S.L.	CAMPANARIO	598.000,00	150.000,00
IA-07-0066-1	PRIETO GOMEZ, MANUELA	CALAMONTE	35.588,00	10.680,00
IA-07-0067-1	AGUEDO TORRES, JOSE ANTONIO	HIGUERA DE VARGAS	45.651,00	15.980,00
IA-07-0068-1	ALUCRIEX DON BENITO, S.L.	DON BENITO	285.400,00	68.500,00
IA-07-0072-1	MOLDURAS BELIS, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	35.401,00	9.910,00
IA-07-0076-1	MAT. DE CONSTRUCCION HNOS. BERNABE, S.L.	MAGUILLA	283.693,00	85.110,00
IA-07-0077-1	ABADITO PARDO, MANUEL	SOLANA DE LOS BARROS	96.829,06	22.270,00
IA-07-0079-1	GARCIA ALONSO, MARIA ELENA	PLASENCIA	126.911,07	29.190,00
IA-07-0080-1	MAHILLO GANDARA, MARIA DEL CARMEN	JARANDILLA DE LA VERA	332.449,73	96.410,00
IA-07-0082-2	ZAME SOC. COOP. LDA.	ZAFRA	62.000,00	18.600,00
IA-07-0085-1	OBREO DIEZ, ANTONIO	PUEBLA DE LA CALZADA	31.500,00	6.300,00
IA-07-0094-1	HERMANOS BUENADICHA, C.B.	TORNAVACAS	82.680,50	19.020,00

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-07-0098-1	JIMENEZ RODRIGUEZ, BONIFACIA	ZARZA DE GRANADILLA	64.877,76	16.220,00
IA-07-0100-1	GRAFICAS DIANA, S.L.	MIAJADAS	15.200,00	3.190,00
IA-07-0104-1	HERNANDEZ VERA, JERONIMO	BERLANGA	61.380,00	13.500,00
IA-07-0110-1	MADERAS ROMERO, S.A	DON BENITO	63.800,00	19.780,00
IA-07-0117-1	CABEZAS REDONDO, MARIA DE LA CRUZ	CARRASCALEJO	132.516,89	38.430,00
IA-07-0122-1	CAMPO PERALEDA, RAUL	LOSAR DE LA VERA	97.800,00	19.560,00
IA-07-0130-1	MARTIN CRESPO, AGUSTIN	MALPARTIDA DE PLASENCIA	84.843,26	25.450,00
IA-07-0141-1	ROSALES GARCIA, OLGA MARIA	FUENTE DE CANTOS	83.282,40	19.150,00
IA-07-0151-1	TABLEROS MECANIZADOS EXTREMEÑOS, S.L.	ZAFRA	148.107,00	48.880,00
IA-07-0177-1	HORMIGONES COTIVAL, S.L.	DON BENITO	378.178,98	132.360,00
IA-07-0180-1	GRANITOS HERMANOS DEOGRACIAS SANABRIA, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	597.522,00	150.000,00

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-07-0005-1	CERRAJ. Y FORJA ARTESANAL RONCERO E HIJOS, S.C.	SAN VICENTE DE ALCANTARA
IA-07-0015-1	DECOFYR, C.B.	BROZAS
IA-07-0039-1	GARCIA PLATA, Mª SALOBRAR	TORREMENGA
IA-07-0059-1	RODRIGUEZ GRANDOS, SIMON	VALDEFUENTES
IA-07-0061-1	LOPEZ LASO, RAMON	VILLANUEVA DEL FRESNO
IA-07-0073-1	GONZALEZ MORCILLO, JULIAN	TORREJONCILLO
IA-07-0074-1	FERRALLAS GUAREÑA, S.L.	GUAREÑA
IA-07-0083-1	RODRIGUEZ BENITEZ, RAUL	ZALAMEA DE LA SERENA
IA-07-0093-1	MARCOS CORTIJO, LUIS	CAÑAMERO
IA-07-0102-1	SANCHEZ SUAREZ, OSCAR	SAN GIL
IA-07-0109-1	RUBIO PRADO, JUDITH	VILLAR DE PLASENCIA
IA-07-0147-1	PEREZ RODRIGUEZ, SEGUNDA	SEGURA DE TORO
IA-07-0152-1	GARCIA GOMEZ, LUISA CRISTINA	HERVAS